

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., septiembre 17 de 2020

REF: N° 1100140030782017-00149-00

Se acepta la renuncia que hace el (la) Dr. (a) **César José Esteban Ruiz**, al poder que le fue conferido como apoderado (a) del demandante.

Se reconoce personería al doctor **Gustavo Adolfo Rincón Plata** en calidad de apoderado judicial del demandante, para los fines descritos en el mandato allegado.

De otro lado, se insta a secretaría a dar cumplimiento lo ordenado en la audiencia de 11 de agosto del año en curso, en el marco del incidente de nulidad, esto es, realizar el emplazamiento del demandado conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4552edcbb39a14188a65765fb48e46a9752f68b13d17e298b4eda042109d7881

Documento generado en 17/09/2020 04:00:27 p.m.